

QUILMES, 21 NOV 2008

VISTO el Expediente N° 827-0457/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección General de Asuntos Académicos, dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección General acarrear la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse por dicha Dirección General se encuentran erogaciones concernientes a actividades tales como: bienes de consumo y servicios no personales, que hacen a las tareas habituales del sector.

Que a fines de gestionar de manera eficiente y eficaz dichas tareas, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar los gastos que acarreen las mismas.

Que a fs. 687 consta la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Delegar en la Dirección General de Asuntos Académicos, dependiente de la Secretaría Académica, la aprobación de los gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en el área, en concepto de:

01091

▪ **Inciso 2: Bienes de Consumo:**

2.1.1 Alimentos para personas: PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00).

2.3.3 Productos de artes gráficas: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00).

2.7.2 Productos no ferrosos: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000) (medallas para las colaciones de grado).

▪ **Inciso 3: Servicios No Personales:**

3.2.1 Alquiler de edificios y locales: PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00) (Alquileres stand "Expo univesidades").

3.5.1 Transporte: PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00).

3.7.2 Viáticos: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00).

Hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,00), con cargo a rendir.

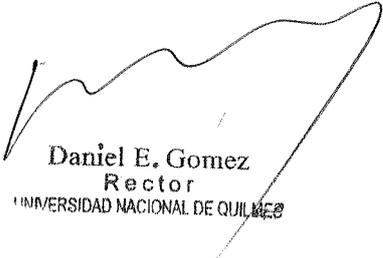
ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 03-00, Fuente 16, Programa 01.02.00.08, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 01091



Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

